RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá DC., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2024 00282 00

ADMITIR la presente solicitud de Interrogatorio de Parte como Prueba Anticipada formulada por **HERBERT HENRRY ARIAS PÁEZ** contra **ENIS AVANIA GUEVARA VILORIA** y **MAURICIO GUAYACÁN ACEVEDO**.

En consecuencia, se señala la hora de las 9.30 a.m. del día 12 del mes de abril del corriente año, para que se lleve a cabo la audiencia pública dentro de la cual se ha de absolver el interrogatorio de parte **ENIS AVANIA GUEVARA VILORIA** y **MAURICIO GUAYACÁN ACEVEDO**.

Notifíqueseles según lo prevé el inciso final del artículo 183 del C.G del P. y la Ley 2213 de 2022.

Una vez cumplida la diligencia, por secretaría y a costa del interesado, expídase copia auténtica de conformidad con lo normado en el artículo 114 del C.G del P.

La evacuación de la audiencia se realizará de manera virtual, por lo que se conmina a las partes y sus apoderados que accedan a medios de comunicación para el normal y puntal desarrollo de la misma.

Se reconoce personería al abogado **FRANCISCO JAVIER PARRA ARIAS** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 031 de fecha 7 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Firmado Por:

@J35CM

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d60a5976daeeb864dcd39b53242f2052e713dd4f4274de2e7192725b64d47ce**

Documento generado en 05/03/2024 10:05:16 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica